

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023. (CONTR 2022/332636). (EXPTE. PRORROGA EC009/2023/884)

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de noviembre de 2022, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, suscribe con la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. A-41003864 el contrato de servicios denominado A "SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023", (EXPEDIENTE CONTR 2022/332636) por un importe de 67.881,79 euros, IVA exento en base al artículo 20 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido y un periodo de vigencia desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023, con independencia de la fecha de formalización del contrato, (en base a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro).

Segundo.- Mediante memoria justificativa de 2 de junio de 2023, se manifiesta por la Jefa de Servicio de Ordenación y Formación en Empresas, la necesidad de prorrogar el contrato suscrito por un **período de 12 meses adicionales comprendidos desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024**, en las mismas condiciones que en el contrato inicial, e importe de **67.881,79 euros, IVA exento** en base al artículo 20 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido

Tercero.- Con fecha 23 de junio de 2023, por parte de la Secretaría General Técnica, se procede a realizar el trámite de audiencia a la empresa contratista, recibiendo su conformidad con la prórroga mediante escrito presentado a través de SiREC-Portal de licitación electrónica el 30 de junio de 2023.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y considerando que en el expediente se han cumplido los trámites previstos en la vigente Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas,

	ISABEL GABELLA VALERA	10/08/2023	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1ZmdJU61G3MO34Biih6tIPx21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Aprobar la prórroga del contrato de servicios denominado "SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023", (EXPEDIENTE CONTR 2022/332636) suscrito el día 15 de noviembre de 2022, con la empresa HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A-41003864 **período de 12 meses adicionales comprendidos desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024** e importe de **67.881,79 euros, IVA exento** en base al artículo 20 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor añadido

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
P.D.ORDEN 7-11-2019 (BOJA N°.228 DE 26-11-19).

Fdo.: Isabel Gabella Valera

	ISABEL GABELLA VALERA	10/08/2023	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1ZmdJU61G3MO34Biih6tIPx21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	